



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2020-GM/MDM

Morales, 14 de Enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por fuente de financiamiento, así mismo señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2019-GM/MDM, de fecha 17 de Enero del 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019/MDM denominado "Lineamientos normativos para el uso del fondo de Caja Chica";

Que, la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Estando con las atribuciones conferidas en el artículo 39° por la Ley N° 27972 que establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas y contando con el Visto Bueno de la Asesoría Legal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la apertura y monto del fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Morales en **SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,000.00)**, que será financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento 08 Impuestos Municipales y/o 09 Recursos Directamente Recaudados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder de SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 750.00).

ARTICULO TERCERO.- Designar como responsable único de la administración de la Caja Chica a la **Sra. Liz Edith Torres Flores de Pisco**, debiendo girar los cheques a su nombre por concepto de apertura y/o reposición. El monto a girar por apertura es la suma de **SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,000.00)**. Los mismos que serán manejados de acuerdo a lo estipulado en la Directiva No.001-2019-MDM.

ARTICULO CUARTO.- Deróguese todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

